



ACTA NUMERO VEINTISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Cuatro de Julio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal xxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores; También informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad. Solicita autorización para realizar la cotización del mantenimiento de los camiones compactadores, mantenimiento del Pick Up Toyota Tacoma y mantenimiento del Zuziki Samuray, solicitados por la unidad de transporte.

Posteriormente se recibió alxxxxxxx, Asesor Jurídico, quien explica acerca de la situación del Proyecto de Agua Potable de la Comunidad San Carlos de Cantón San Rafael Los Turcos, dicho Proyecto ha sido ejecutado por FOMILENIO y el MOP el cual según convenio suscrito se puede entregar a la comunidad para que se auto sostenga o se puede entregar a la municipalidad para que lo administre pero desde la comunidad y todos los ingresos deben manejarse únicamente en el sostenimiento del mismo proyecto, ésta decisión debe tomarla el Concejo Municipal en pleno e informar posteriormente a los ejecutores y a la comunidad beneficiaria, si la municipalidad concede el proyecto a los miembros de la ADESCO de Comunidad San Carlos se tiene que delegar un Concejal que dé el debido seguimiento al cumplimiento de los estatutos y manuales que se elaboren en Pro del mismo proyecto así como solicitar informes administrativos y financieros para proceder con las evaluaciones del manejo de dicho proyecto de agua potable, éste Colegiado toma la decisión de ceder el Proyecto a la ADESCO de dicha comunidad y designar al Concejal Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, como responsable y enlace entre la municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal de San Carlos. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las





que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Xxxxxxxxxxxxxx	13154-13155-13172-13454-13461-13465-13525-13528-13539-13540-13572-13653-13720-13776-13778-13791-13908-14009-14017-14034-14122-14246-14252-14254-14265-14277-14281-14393-14572-14589-14666-14667-14706-14776-14782-14789-14909-15003-15023-15240-15248-15259-15333-15342-15347-15354-15422-15501-15502-15531.	Pago de suministro de combustible correspondiente al mes de junio de 2022 según factura.	\$ 4,930.00	\$ 4,930.00
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra 89 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de junio 2022 a \$ 1.71 C/U. 93 Garrafones	\$ 152.19	\$ 152.19
xxxxxxxxxxxxxxxx	21DS000F0062	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 25 Lbs de choquezuela 3x1 24 Lbs de Longaniza 11 Lbs Lomo rollizo 25 Lbs de choquezuela 4x1 30.40 Lbs de Pechuga Deshuezada 46.40 Lbs Pollo entero	\$ 93.75 \$ 54.00 \$ 71.50 \$ 93.75 \$ 114.00 \$ 67.28	\$ 494.28





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Xxxxxx	21DS000F0065	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 15 Gallinas enteras 20 Lbs de pechuga deshuesada de pollo 25 Lbs de longaniza 50 Lbs de Choquezuela 4x1	\$ 120.00 \$ 75.00 \$ 56.25 \$ 187.50	\$ 438.75
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de vehículos cuota 6/12 Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de junio 2022 cuota 6/12 Pago de polizas de seguro de vehiculo MAZDA cuota de mes de junio 2022 cuota 6/12	\$ 61.30 \$ 83.55	\$ 144.85
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros contra Incendios cuota 5/6 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de mes de junio 2022 cuota 5/6	\$ 127.32	\$ 127.32
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de Fidelidad cuota 3/6 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 3/6	\$ 325.50	\$ 325.50
Xxxxxxxxxx	Factura	Pago por servicio de transporte para movilizar a madres de familia y niñas/os de bajo peso, para entrega de alimentos hacia Ciudad Mujer el 21 de junio de 2022.	\$ 111.11	\$ 111.11
Xxxxxxxxxx	Factura	Pago por servicio de transporte para movilizar a madres de familia con sus respectivos hijos para jornada de exámenes visuales el 29 de junio de 2022 hacia Ciudad Mujer. Servicio de transporte hacia Ciudad Mujer 29/06/2022	\$ 111.11	\$ 111.11
GRUPO Q	Factura	Pago por anticipo del 50% por importación de repuestos para el vehículo Nissan Frontier 2014 1 Polea de Cigüeñal 1 Polea Vent-Bomba de agua 1 Polea Loca	\$ 257.37 \$ 49.96 \$ 49.96	\$ 356.07
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		Pago por compra de 30 tubo cilíndricas de 14 onz de grasa para maquinaria y camiones compactadores. 30 Grasas de tubos cilíndricas de 14 onz	\$ 224.40	\$ 224.40
SUPER	Factura	Pago por compra de repuestos para		\$ 257.62





REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		mantenimiento preventivo y correctivo del toyota tacoma 1997. 1 Sensor de marcha mínima (Repuesto para motor) 1 Cable para freno de mano	\$ 233.01 \$ 24.61	
TRANSPORTES PESADOS, S,A DE C.V.	Factura	Pago de Filtros y aceites para mantenimiento de camiones compactadores, recolectores de desechos Solidos 2 Filtros de aceite 019388 P550761 2 Filtros de combustible 019389 P550632 2 Filtros de Aire T40698 P616400 2 Filtros de Combustible 003620 P551852 4 Aceites para motor cubeta AMA15W405	\$ 42.03 \$ 48.24 \$ 309.90 \$ 99.80 \$ 465.73	\$ 965.70

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señorxxxxxxxx, Jefe de Transporte, solicita la cotización de:

1 Rectificación de disco de Clucht, prensa y dos poleas, 1 Collarin, 2 Escobillas para limpiar parabrisas para NISSAN FRONTIER N8-598. Además 1 1/2 Galones de aceite Citgard 15W40, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire, 1 Filtro de Combustible, 2 Escobillas para limpia parabrisas para el vehículo MAZDA BT50 N9-594. A la vez solicita la cotización de 1 Galon y 3 cuartos de aceite Citgard 15W40, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de combustible, 2 Silicones super gris para el vehículo ISUZU NPR-685. Y solicita 1 1/2 Galones de aceite 20W50, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire, Pastillas de frenos tracteras, 2 Escobillas para limpiar parabrisas para el vehículo TOYOTA LITEACE.

II- Además el Jefe de Transporte solicita la cotización de lo descrito a continuación:

2 Escobillas para limpiar parabrisas, 1 Galon y medio de aceite 20W40, 1 Filtro de aire, 1 Filtro de aceite para el vehículo TOYOTA TACOMA³ N16-544. Así mismo solicita 1 Bomba de gasolina para carburador, 1 Bateria, 4 Bujillas, 1 Galon y medio de aceite 20W50, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire para vehículo SUZUKI SAMURAI N15-704.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a laxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 Rectificación de disco de Clucht, prensa y dos poleas, 1 Collarín, 2 Escobillas para limpiar parabrisas para NISSAN FRONTIER N8-598. Además 1 1/2 Galones de aceite Citgard 15W40, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire, 1 Filtro de Combustible, 2 Escobillas para limpia parabrisas





para el vehículo MAZDA BT50 N9-594. A la vez realizar cotización de 1 Galón y 3 cuartos de aceite Citgard 15W40, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de combustible, 2 Silicones súper gris para el vehículo ISUZU NPR-685. Y 1 1/2 Galones de aceite 20W50, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire, Pastillas de frenos traseras, 2 Escobillas para limpiar parabrisas para el vehículo TOYOTA LITEACE. 2) Autorizar a la Licda.xxxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Escobillas para limpiar parabrisas, 1 Galón y medio de aceite 20W40, 1 Filtro de aire, 1 Filtro de aceite para el vehículo TOYOTA TACOMA N16-544. Así mismo solicita 1 Bomba de gasolina para carburador, 1 Batería, 4 Bujillas, 1 Galón y medio de aceite 20W50, 1 Filtro de aceite, 1 Filtro de aire para vehículo SUZUKI SAMURAI N15-704. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición delxxxxxx, Asesor Jurídico, quien explica acerca de la situación del Proyecto de Agua Potable de la Comunidad San Carlos de Cantón San Rafael Los Turcos, Municipio de El Paisnal, dicho Proyecto ha sido ejecutado por FOMILENIO y el MOP.

II- Según convenio suscrito, dicho proyecto se puede delegar a la comunidad por medio de una junta de agua para que se administre la ejecución o se puede entregar a la municipalidad como responsable de su administración pero desde la comunidad y todos los ingresos deben manejarse únicamente en el sostenimiento del mismo proyecto, ésta decisión debe tomarla el Concejo Municipal en pleno e informar posteriormente a los ejecutores y a la comunidad beneficiaria, si la municipalidad concede el proyecto a los miembros de la Junta de Agua de la Comunidad San Carlos y se tiene que delegar un Concejal que dé el debido seguimiento al cumplimiento de los estatutos, manuales y reglamento interno de funcionamiento que se elaboren en Pro del mismo proyecto así como solicitar informes administrativos y financieros para proceder con las evaluaciones del manejo de dicho proyecto de agua potable.

III- Que según el numeral 13 del Art. 30 del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: EMITIR LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES, EMPRESAS MUNICIPALES Y OTRAS ENTIDADES ENCARGADAS DE REALIZAR ACTUACIONES DE CARÁCTER LOCAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS; (7)

IV- El numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, expresa literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Conceder la administración del Proyecto de Agua Potable de Comunidad San Carlos de Cantón San Rafael Los Turcos, Municipio de El Paisnal a la Asociación de Desarrollo Comunal San Carlos, a través de una Junta de Agua Potable ya electa actualmente quienes





deberán administrar dicho proyecto con celo, austeridad, eficiencia, eficacia y auto sostenibilidad. 2) Asignar como representante de la Municipalidad en el Proyecto de Agua Potable de Comunidad San Carlos, Cantón San Rafael Los Turco a Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, quien será el enlace entre la comunidad y la municipalidad, tendrá autoridad para solicitar periódicamente copias de informes de operación y manejos del sistema y participar en las sesiones que realice la junta de agua con vos pero sin voto. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Treinta y Cinco de fecha siete de diciembre de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Recuperar los dos inmuebles donde funciona la casa de la cultura y la casa de la juventud en el sentido de tener el Control de ambos inmuebles por ser éstos propiedad de la municipalidad.

II- En este sentido se vuelve necesario solicitar un informe al Ministerio de Gobernación en relación a la planificación de trabajo que se desarrolla en el inmueble propiedad de la municipalidad donde funciona la Casa de la Cultura ya que a la fecha no ha existido acercamiento de la persona encargada y se desconoce el funcionamiento de dicha entidad, al igual que las funciones que desarrolla el encargado, en razón que en el Municipio no se desarrolla ninguna actividad en pro de la cultura por parte de ésta institución.

III- Solicitar Copia de Convenio suscrito por la municipalidad de El Paisnal y el Ministerio de Gobernación a efecto de comprobar si se están cumpliendo los fines para los cuales se otorgó el uso del inmueble de la Casa de la Cultura de éste Municipio ya que existen denuncias que se usa con fines políticos partidarios las cuales son actividades contrarias a la operatividad que debe tener una casa de la cultura. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Solicitar el informe al Ministerio de Gobernación sobre la planificación de trabajo de la Casa de la Cultura del Municipio de El Paisnal. 2) Solicitar fotocopia de convenio suscrito por la municipalidad de El Paisnal y el Ministerio de Gobernación sobre la Casa de la Cultura a efecto de comprobar si se están cumpliendo los fines para los cuales se otorgó el uso del inmueble. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que el Concejo Municipal conoce la carencia económica que está atravesando la Alcaldía Municipal en estos momentos ya que no se cuenta con Fondos FODES y la recolección de tasas es baja por ser un municipio de naturaleza rural en un alto porcentaje además de una carencia absoluta de contribuciones especiales ni donaciones.





II- Por las razones anteriormente mencionadas es evidente que existe la necesidad imperiosa de realizar un análisis financiero de las arcas municipales a efecto de poder solventar los gastos administrativos y operativos esenciales de manera sostenible para finalizar el año fiscal 2022.

III- Que producto de los informes que rindan las unidades financieras de la municipalidad se emitan recomendaciones técnicas financieras que permitan en caso de ser necesario adoptar medidas que saneen las Arcas Municipales para poder prestar al menos los servicios imprescindibles de la municipalidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Solicitar un informe técnico financiero detallado de las finanzas de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a la Unidad Financiera compuesta por Presupuesto, Tesorería y Contabilidad donde emitan recomendaciones que favorezcan a las arcas municipales a efecto de poder solventar los gastos administrativos y operativos esenciales de manera sostenible para finalizar el año fiscal 2022. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la Señora xxxxxxxx , cocinera del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de un mes, comprendidos desde el 02 de julio hasta el 03 de agosto del presente año, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la xxxxxxxxcocinera del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de un mes, comprendidos desde el 02 de julio hasta el 03 de agosto del presente año 2022. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según resolución del Juzgado Segundo de lo Laboral de las catorce horas treinta minutos del día Veintisiete de Junio de 2022 y notificado el día Cuatro de Julio de 2022, en la cual se previene al encargado de la Unidad Jurídica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, xxxxxxxx donde fue prevenido para que en el término de cinco días hábiles después de notificada





la resolución se legitime en legal forma la personería en el proceso con referencia xxxxxxxx-LBPM - DOS LB1 (1). En el cual el Concejo Municipal de El Paisnal tiene la calidad de parte demandada, por lo que éste Colegiado tiene que autorizar el otorgamiento de un poder en el cual sean representados los miembros propietarios en el caso del Proceso de Nulidad de Despido interpuesto por el trabajador xxxxxxxxxxxx. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar xxxxxxxx, Encargado de la unidad Jurídica para que en su calidad de Notario elabore una escritura de poder general judicial en donde nosotros Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, Sindica Municipal y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, y Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario. Otorgamos poder para que nos represente Judicialmente el xxxxxxxx y xxxx abogado y Notario del Domicilio de xxxxxx Departamento de xxxxxxxx, con Documento único de Identidad Número xxxxxxxx con tarjeta de Abogado número xxxxxxxxxxxx; Por el proceso de Nulidad de Despido del xxxxxxxx por el cual votamos en nuestra calidad de miembros de Regidores Propietarios. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Diecinueve de Acta número Veintitrés de fecha Nueve de Junio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Dejar sin efecto desde el 30 de junio del presente año 2022 el acuerdo número Uno de Acta número Uno de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós. **2)** Asignar como nueva encargada del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Paisnal xxxxxxxx, quien desempeña el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública. Dichos fondos se utilizarán de la siguiente manera: fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo xxxxxxxx, quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegros que solicite y se gire el cheque a nombre de dicha empleada. **3)** Asignar como nuevo ordenador de pagos del Fondo Circulante a xxxxxxxxxxxx quien se desempeña como Encargada de la Unidad de La Mujer.

II- Que las empleadas xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxx, manifiestan que debido a sus múltiples actividades se les haría difícil desempeñar los cargos asignados del Fondo Circulante ya que ambas deben atender constantemente a personas y en el caso de la unidad de la mujer porque tiene compromisos fuera de la institución a favor de mujeres y niños.

III- Además se da el caso que los fondos Municipales en éste momento son escasos por dicha razón es necesario disminuir a MIL QUINICENTOS DÓLARES (\$1,500.00) los cuales se utilizarán únicamente en gastos urgentes de menor cuantía. **Por lo tanto, el Concejo Municipal**





en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Diecinueve de Acta número Veintitrés de fecha Nueve de Junio de dos mil veintidós. 2) Autorizar el fondo circulante mensual y reintegrable por la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00) de los Estados Unidos de América, y se asigna para su manejo a xxxxxxxxx quien deberá respetar el techo de (\$100.00) dólares a erogar por cada operación, así mismo documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite y se gire el cheque a nombre de xxxxxxxxx. 3) Asignar como ordenador de pagos del Fondo Circulante a xxxxx quien se desempeña como Jefe de Catastro Interino. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	INJUVE CONNA	SE LES CONCEDE COMO OFICINA ADMINISTRATIVA EL ESPACIO QUE SE ENCUENTRA A UN COSTADO DEL CBI DE EL PAISNAL. (Modificación del numeral cinco del Acuerdo número Cinco de Acta número Veintiuno de fecha 27 de mayo de 2022). SE CONCEDE A INJUVE Y CONNA LA OFICINA COMO UN ESPACIO PARA REUNIRSE Y PLANIFICACION DE ACTIVIDADES EN PRO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL.	ASIGNACION DE OFICINA ADMINISTRATIVA
2	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFE DE UACI, xxxxxxx, PARA QUE COTICE LOS MATERIALES SIGUIENTES: 1- POSTE DE CONCRETO DE 26 FT BAJO NORMA, PARA TENDIDO	COTIZAR





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		<p>SECUNDARIO 120/220 V. 2- PREFORMADA PARA CABLE ASCR #2 4- PREFORMADA PARA CABLE WP #2 2- PREFORMADA PARA CABLE DE RETENIDA 5/16 in. 1- BARRA PARA ANCLA DE 5/8X6 FT, CON SU ANCLA DE EXPIACION 6- CLEVIS, CARRETE Y EL ESTRIBO PARA EL CARRETE. 2- TUERCAS ARGOLLAS 5/8 in CON CANAL, PARA EL CABLE NEUTRO 1- GRAPAS UN PERNO 5/8 in, PARA VIENTO (PATA DE MULA). 5- YP26AU2, CABLE #2 10- PERNOS MAQUINAS 5/8 in, 8 in PARA EL POSTE DE 26 ft, COMPLETO CON ARANDELA Y TUERCAS 12M- DE CABLE PARA RETENIDA 5/16 in. 165M- CABLE WP#2 165M- CABLE WP#2 165M- CABLE ASCR#2</p>	
3	COMUNIDAD NUEVA VISTA, CANTÓN LA CABAÑA.	SE GIRAN INSTRUCCIONES A PROYECCION SOCIAL PARA QUE SE REUNA CON LA DIRECTIVA DE COMUNIDAD BUENA VISTA Y LLEGAR A UN RAZONAMIENTO JUSTO SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA.	PROYECCION SOCIAL
4	Xxxxxxxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES A ING. ELMER ULISES ESCOBAR FRANCO, JEFE DE MANTENIMIENTO ELECTRICO PARA QUE REALICE INSPECCION EN LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE YA QUE EXISTEN POSTES Y TENDIDO ELECTRICO QUE OBSTRUYEN EN SU PROPIEDAD Y NO LE PERMITEN CONSTRUIR UNA VIVIENDA.	INSPECCIÓN ELECTRICO
5	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO, CANTÓN SAN DIEGO.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR EDWIN RENÉ GÁLVEZ PALACIOS, JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN EL PASAJE DE LA	INSPECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS





		COMUNIDAD YA QUE NO CUENTA CON TUBERIAS DE AGUA POTABLE.	
--	--	---	--

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dieciocho de Acta número Veintidós de fecha Dos de Junio del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que autorice por medio de su firma a) Cotización y contratación de un perito valuador certificado a efecto de tasar el valúo o precio de referencia que tiene la ambulancia a la fecha. b) Firme la respectiva Escritura de Donación de vehículo, de la referida ambulancia.

II- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno una oferta por servicios de avalúo de la forma siguiente:

- Inspección Técnica: Verificación de los sistemas de dirección, transmisión, suspensión, frenos, sistema eléctrico, carrocería, condición de chasis, números de motor, chasis, revisión del funcionamiento de motor.
- Opinión de Avalúo: Al finalizar la inspección mecánica, emitimos nuestra estimación técnica del valor del vehículo, apegada al mercado local; el informe es presentado en una constancia o certificado de avalúo impreso y se anexan 2 fotografías.
- Forma de pago: Transferencia a Gibson & Cía Sucesores por un precio de \$145.00
- Validez de la oferta: 15 días
- Tiempo máximo de entrega: 2 días hábiles, después de realizar las inspecciones.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: **1)** Autorizar la oferta de Avalúo de la AMBULANCIA MUNICIPAL presentada por Gibson & Cía Sucesores por un precio de Ciento Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$145.00). **2)** Se autoriza a la Jefa de UACI para que realice el proceso correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx , para que realice el debido pago de la cuenta FONDO COMUN. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____

F. _____





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP

